CONTRATO Nº 07/2012

"PROVISIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA A LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION"

En la ciudad de Concepción, primer Departamento de la República del Paraguay a los dieciséis días del mes de mayo de 2012, entre la Municipalidad de Concepción por una parte, que en adelante se denominará LA CONVOCANTE representado por el **Sr. Intendente Municipal Ing. Alejandro Ramón Urbieta Cáceres y el Secretario General Interino, Sr. Pio Celso Coronel Ovelar** y por la otra parte el **Sr. Marcos Andrés Cristaldo Mendoza C.I. Nº 1.617.680** y la **Sra. Silvia Rossana Cristaldo Mendoza C.I. Nº 1.617.679** ambos **Directores Titulares** de la empresa "**CASA YASY S.A.**" **con RUC Nº 80020495-6** a quien en adelante se la denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato para "**PROVISIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA A LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION"** (Ref. Contratación Directa Res. **Adj. Nº 662/12),** Detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.

Cláusula Primera: Objeto

1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, con relación a la "**PROVISIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA A LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION**", que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

DETALLE DE LOS BIENES ADJUDICADOS

Item	Cantidad	Código	Descripción	Presentación	Marca	Procedencia Producto	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)
1	100	47131604-002	Escoba de nylon con mango plástico	Unidad	Puloil	Uruguay	16.050	1.605.000
2	6	47131604-003	Escoba mango largo para techo	Unidad	Nacional	Paraguaya	13.300	79.800
3	79	47131604-004	Escobillón	Unidad	Puloil	Uruguay	18.500	1.461.500
4	20	47131604-005	Escoba metálica para patio	Unidad	Fanastil	Brasil	23.100	462.000
5	250	47121701-006	Bolsa para basura de 100 litros	Unidad	Happy Family	Paraguaya	2.750	687.500
6	300	47121701-010	Bolsa para basura de 200 litros	Unidad	Happy Family	Paraguaya	5.090	1.527.000
7	10	47121801-001	Plumero mediano	Unidad	Nacional	Paraguaya	17.870	178.700
8	20	47121804-003	Balde de plástico grande	Unidad	Vanifex	Brasil	11.050	221.000
9	60	47121806-001	Escurridor de goma para piso(grande)	Unidad	Bettanin	Brasil	13.200	792.000
10	69	47131603-001	Virulana	Unidad	Rollitos	Argentina	1.990	137.310
11	18	47131603-004	Alambrillo	Unidad	Ecoo	Argentina	1.250	22.500
12	73	47131603-002	Esponja común	Unidad	Bettanin	Brasil	1.050	76.650
13	650	47131802-002	Cera liquida	Unidad	Girando Sol	Brasil	4.300	2.795.000
14	760	47131811-003	Jabón en polvo	Unidad	Cuñatai	Paraguaya	4.110	3.123.600
15	50	47131811-001	Jabón de lavar en pan	Unidad	Cuñatai	Paraguaya	1.450	72.500
16	350	47131502-006	Trapo de piso	Unidad	Paño Lin	Paraguaya	2.690	941.500

17	800	47131803-008	Hipoclorito de sodio (lavandina)	Unidad	Pino Leche	Paraguaya	2.120	1.696.000
18	100	47131803-008	Hipoclorito de sodio (lavandina)	Unidad	INCA	Paraguaya	17.250	1.725.000
19	60	47131605-002	Cepillo para inodoro	Unidad	Sta. María	Brasil	6.800	408.000
20	40	47131816-001	Desodorante de ambiente en aerosol	Unidad	Mafresha	Paraguaya	3.590	143.600
21	400	47131816-003	Desodorante de ambiente liquido	Unidad	Incabril	Paraguaya	2.980	1.192.000
22	300	47131816-004	Desodorante para inodoro en pastilla	Unidad	Poett	Argentina	2.746	823.800
23	100	47131805-001	Limpiador multiuso	Unidad	Mr. Musculo	Argentina	13.700	1.370.000
24	100	47131830-001	Lustra muebles	Unidad	Inglesa	Brasil	5.590	559.000
25	200	47131503-001	Guante de goma para limpiar	Unidad	Panambi	Paraguaya	3.700	740.000
26	40	47131703-002	Basurero tamaño especial	Unidad	Formosa	Brasil	2.000	80.000
27	80	47131824-001	Limpia vidrio con atomizador	Unidad	Pino Leche	Paraguaya	10.150	812.000
28	400	47131803-002	Desinfectante liquido	Unidad	Lysoform	Argentina	6.950	2.780.000
29	250	47131502-005	Franela	Unidad	Happy Family	Paraguaya	3.590	897.500
						PRECIO TOTAL		**27.410.460**

Cláusula Segunda: Documentos de Contrato

2. Los documentos del Contrato son los siguientes:

a) Resolución **Nº 662/2012,** por la que se Adjudica la Contratación

b) Copia simple pago al día de Patente Comercial del Municipio de donde se halla inscripto el oferente.

c) Copia simple declaración Jurada de IVA.

d) La oferta y demás documentos entregados por el PROVEEDOR, la factura comercial, etc.

Obs: en los inc. b, c, d citados arriba constan en la Nota de Invitación Punto 1 como documentos que el oferente de resultar adjudicado deberá entregar.

Cláusula Tercera: Duración del Contrato

3.1 El presente Contrato tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2012.-

3.2. La fecha de vencimiento del contrato no exime al proveedor de la entrega total del bien adjudicado en forma y tiempo **(Anexo 3 especificaciones Técnicas).**

Cláusula Cuarta: Plazo de entrega de los bienes

4. El PROVEEDOR se obliga expresamente, según anexo 3 especificaciones técnicas, a entregar los bienes adjudicados en el plazo designado por LA CONVOCANTE.

Cláusula Quinta: Modalidad de Contrato Cerrado

5.1. El presente contrato se acordará por la modalidad de Contrato Cerrado, conforme a la planilla detallada en la clausula primera.

Cláusula Sexta: Valor y Precios del Contrato

6.1. Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del PROVEEDOR.

6.2. Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el total a contratar en virtud de la modalidad adoptada asciende a **Gs. 27.410.460 (Guaraníes Veintisiete millones cuatrocientos diez mil cuatrocientos sesenta**), que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la CONVOCANTE**.**

Cláusula Séptima: Forma de Pago

7. El pago del suministro se efectuará a crédito y en GUARANIES, del Rubro del 340 "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS" del Presupuesto de la Municipalidad, Tipo 1.1.30.01.01, 1.2.30.01.01, 2.2.30.01.01, con Recursos Genuinos al Ejercicio Fiscal 2012 conforme a las siguientes condiciones: Los bienes adjudicados y suministrados a la institución serán pagados con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2012 Recursos Genuinos, previa presentación de las Facturas Comerciales acompañadas de las Órdenes de Compras, y de conformidad a la disponibilidad efectiva de fondos de la Municipalidad. La contratación está incluida en el **"PAC Nº 234782".**

Cláusula Octava: Entrega los bienes/o de realización de los servicios

8.1. El PROVEEDOR, realizará la entrega de los productos con presentación de la orden de compra respectiva firmada y sellada.

8.2. El proveedor hora la entrega de los artículos de acuerdo al requerimientos, necesidad y urgencia del caso.

8.3. Los producto deberán ser entregado a contra entrega de la orden de compra.

Cláusula Novena: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de El PROVEEDOR.

9.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la CONVOCANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a) Si el PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b) Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.
c) Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
d) Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del suministro dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
e) Grave negligencia de El PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato.
f) Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
g) Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR.

9.2. Si la CONVOCANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a El PROVEEDOR que, dispondrá de cinco (05) días hábiles para pronunciarse.

Cláusula Décima: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONVOCANTE

10.1. Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONVOCANTE en caso de incumplimiento de la cláusula séptima del presente contrato.

10.2. Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la CONVOCANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.

Cláusula Décima Primera: Extinción del Contrato

11. El vencimiento del Plazo dará lugar a la extinción del contrato sin responsabilidad para las partes.

Cláusula Décima Segunda: Terminación del Contrato por mutuo acuerdo

12.1. Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.

12.2. La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la CONVOCANTE o el PROVEEDOR.

Cláusula Decima Tercera: Garantía de cumplimiento de Contrato

13.1. El Proveedor deberá suministrar a la Convocante la Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro de los diez días hábiles de haber firmado el presente contrato, el porcentaje requerido es del 5% del monto total adjudicado.

Cláusula Decima Cuarta: Multas por atraso

14.1. Si el Proveedor no diera cumplimiento a la entrega del artículo en los plazos estipulados en las Bases y Condiciones y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por mil) del valor de cada bien en mora, por cada semana o fracción mayor de 3 (tres) días de atraso. El monto total está limitado hasta un máximo del 5% del (cinco por ciento) sobre el valor total de lo adjudicado. La Contratante queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Proveedor.

Cláusula Décima Cuarta: Jurisdicción

15.1. Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Concepción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.

EN FE DE LO CUAL, la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de 04 (cuatro) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Concepción, Capital del 1º Dpto. República del Paraguay, a los dieciséis días del mes de mayo del año 2012.----------

INTENDENCIA MUNICIPAL
Concepción - Paraguay

Sr. Pío Celso Coronel Ovelar
Secretario General Interino

Ing. Alejandro Ramón Urbieta Cáceres
Intendente Municipal

Sr. Marcos Andrés Cristaldo Mendoza
C.I.Nº 1.617.680
Director Titular de Casa Yasy S.A.
RUC Nº80020495-6
EL PROVEEDOR

CASA YASY S.A.

Sra. Silvia Rossana Cristaldo Mendoza
C.I.Nº 1.617.679
Director Titular de Casa Yasy S.A.
RUC Nº80020495-6
EL PROVEEDOR

CASA YASY S.A.